

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y D.A.
DEPARTAMENTO NACIONAL DE KENPO RFEK

TEMARIO

ACREDITACIÓN COACH DNK

VERSIÓN 3.0 - EN VIGOR A PARTIR 01.01.2022





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
Artículo 1. Reclamación oficial.....	3
Artículo 2. Conceptos básicos del Antidopaje.....	5
Artículo 3. Uniformidad	10
Artículo 4. Comportamiento de los entrenadores	14
Artículo 5. Lesiones y accidentes en la competición.....	16
Artículo 6. Pesaje.....	17
Artículo 7. Protocolo COVID-19	19
ANEXO I Disposición del área de competición	23
ANEXO II Formularios de protesta oficial	25
ANEXO III Tabla resumen protecciones DNK.....	27



PRESENTACIÓN

El Presente temario expone los conocimientos básicos que debe tener un Coach DNK para desarrollar su función en el marco de un torneo nacional. Su creación se ha fundamentado en el crecimiento y evolución de nuestro departamento.

Esta es una herramienta básica de conocimiento para cualquier competición de Kenpo.

Podrán optar a esta acreditación los federados a través de su convocatoria y superando un examen teórico de este temario.

El tiempo de validez de la acreditación es de dos (2) años y válido para cualquier competición nacional sin poder ser desestimado en ningún caso.

La acreditación podrá ser inhabilitada por la sanción del Comité de Disciplina de la RFEK y DA o durante el transcurso de la investigación si así lo considera el Comité de Competición.



Artículo 1. Reclamación oficial

1. Nadie podrá protestar sobre una decisión a los miembros del plantel de arbitraje.
2. Cuando aparentemente se infrinja esta Normativa el representante oficial es el único autorizado para hacer la protesta.
3. La protesta se realizará en un informe escrito enviado inmediatamente después del combate en el cual se generó la protesta. La única excepción a esto es cuando la protesta concierne a un error administrativo. El Jefe de Tapiz deberá ser notificado inmediatamente después de detectarse este error administrativo.
4. Cualquier reclamación relacionada con la aplicación de las reglas debe ser comunicada por el entrenador como máximo un minuto después del final del encuentro. El entrenador solicitará el formulario de “Reclamación Oficial” al Jefe de Tatami y tendrá cuatro minutos para cumplimentarlo, firmarlo y entregarlo al Jefe de Tatami con la cuota correspondiente. El Jefe de Tatami entregará inmediatamente el formulario de protesta cumplimentado a un representante del Comité de Competición que tendrá cinco minutos para adoptar una decisión.
5. La protesta deberá ser enviada al Director de Arbitraje. En su debido momento, la Comisión Técnica Nacional revisará las circunstancias que llevaron a la protesta.
6. El Comité de Competición tendrá en cuenta todas las incidencias ocurridas, realizará un informe y tendrá poder para tomar la decisión que considere oportuna.
7. Cualquier protesta concerniente a la aplicación de las reglas debe ser hecha de acuerdo con el procedimiento al respecto definido por la Comisión Técnica Nacional del DNK y presentarse por escrito en un impreso oficial firmado por el representante oficial del equipo o del competidor.
8. Quien protesta deberá depositar una cantidad de dinero fijada por la Comisión Técnica Nacional del DNK. El tesorero expedirá un duplicado. La protesta más un duplicado del recibo deberán entregarse al Director de Arbitraje.
9. No se demorarán los encuentros siguientes, aun cuando se esté preparando una reclamación oficial. Es la responsabilidad del Supervisor del Encuentro asegurar que la vuelta se ha sido realizado de acuerdo con los reglamentos de competición.
10. Solamente podrán hacer protesta oficial aquellas regionales que tengan representación en el plantel arbitral del Campeonato.
11. Si el Comité de Competición considera que la reclamación es válida, se tomarán las acciones oportunas. También se tomarán las medidas necesarias para que no vuelva a ocurrir en competiciones futuras. La Tesorería devolverá el depósito pagado.
12. Si el Comité de Competición considera que la reclamación no es válida, ésta será rechazada y el depósito se quedará en posesión del DNK-RFEK.
13. Composición del Comité de Competición: El Comité de Competición se compondrá de los siguientes miembros con derecho a voz y voto:
 - El Director Técnico del DNK que ejercerá la presidencia y representatividad de dicho Comité de Competición.



- El Director del Departamento Nacional de Arbitraje.
- Un Deportista nombrado al efecto por el Director del DNK.
- Un Árbitro que teniendo la titulación requerida para arbitrar el tipo de campeonato que se esté celebrando, nombrado por el Director del DNK.

14. Proceso de Evaluación de Apelaciones: La parte que reclama es responsable de que se convoque el Comité de Competición y depositar la suma establecida al efecto, emitiéndose el recibo correspondiente. Una vez reunido, el Comité de Competición realizará las averiguaciones e investigaciones que considere oportunas para evaluar la reclamación. Cada uno de los miembros está obligado a dar su veredicto sobre la validez de la reclamación. No es posible abstenerse.

15. Informe del Incidente: Después de ocuparse del incidente tal como se ha descrito antes, el Comité de Competición se reunirá y hará un informe sencillo, describiendo sus hallazgos y estableciendo las razones para aceptar o rechazar la reclamación. El informe debe ser firmado por los miembros del Comité de Competición.

16. Recurrir un Acuerdo: Las decisiones del Comité podrán ser recurridas en impreso oficial mediante escrito motivado, en el plazo máximo de 48 horas, ante la Comisión Técnica del D.N.K. Se recurrirán ante la Comisión Técnica aquellas decisiones adoptadas para subsanar las anomalías o deficiencias que impidan el normal desarrollo de la competición o campeonato, siempre que no sean susceptibles de ser calificadas como infracciones disciplinarias.

Serán recurribles ante el Comité de Disciplina las resoluciones relativas a infracciones de las normas de competición, de acuerdo a lo contenido en el Reglamento Disciplinario de la R.F.E.K. y D.A.

17. Recursos: La Comisión Técnica una vez recibido el recurso, se reunirá en sesión extraordinaria, podrá solicitar cuanta información considere oportuna, dará traslado a las partes implicadas si fuere procedente, y adoptará una resolución que será notificada a los interesados en el plazo no superior a 15 días.

El Comité de Disciplina para la resolución de estos recursos cumplirá lo establecido en los artículos 65 y siguientes de los Estatutos de la R.F.E.K. y D.A. relativos al Procedimiento Ordinario.





Artículo 2. Conceptos básicos del Antidopaje

El dopaje es el uso intencionado o no intencionado por parte de un deportista de una sustancia o método prohibido por la Lista de Prohibiciones de la AMA. Es, además, la administración o intento de administración de cualquier sustancia prohibida o método prohibido a cualquier deportista.

El dopaje incluye otras formas de conducta indebida, como asistir, alentar, ayudar, incitar o encubrir una infracción de las normas antidopaje o de cualquier intento de infracción de las normas antidopaje, por parte de un deportista o un miembro de su entorno, como su médico, preparador, etc. El dopaje constituye un fraude por infracción de las normas del deporte. Un fraude cometido por personas que están sometidas a las normas del deporte, se trate de deportistas o de personal de apoyo a los deportistas.

El dopaje es una forma de robar el derecho de los deportistas limpios a participar en una competición justa, se produzca durante el evento, durante el entrenamiento, durante la selección del equipo o en cualquier otra fase del deporte.

El artículo 2 del Código Mundial Antidopaje establece las diez infracciones de las normas antidopaje:

1. La presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un deportista.
2. Uso o intento de uso por parte de un deportista de una sustancia prohibida o de un método prohibido.
3. Evitar, rechazar o incumplir la obligación de someterse a la recogida de muestras.
4. Incumplimiento relativo a la localización/paradero del deportista/controles fallidos.
5. Manipulación o intento de manipulación de cualquier parte del procedimiento de control del dopaje.
6. Posesión de una sustancia prohibida o un método prohibido.
7. Tráfico o intento de tráfico de cualquier sustancia prohibida o método prohibido.
8. Administración o intento de administración en competición o fuera de ella a un deportista de una sustancia prohibida o método prohibido.
9. Complicidad. El Código define esta conducta como el hecho de “asistir, alentar, ayudar, incitar, colaborar, conspirar o encubrir” intencionadamente una infracción de las normas antidopaje. Asociación prohibida.
10. El Código prohíbe que un deportista trabaje con cualquier persona de apoyo, como médicos o entrenadores, que hayan sido sancionados o condenados por la comisión de una conducta relacionada con el dopaje.

Puede encontrar más información sobre el Antidopaje en nuestra web:

<https://www.kenpodnk.com/antidopaje>

DEPORTISTA

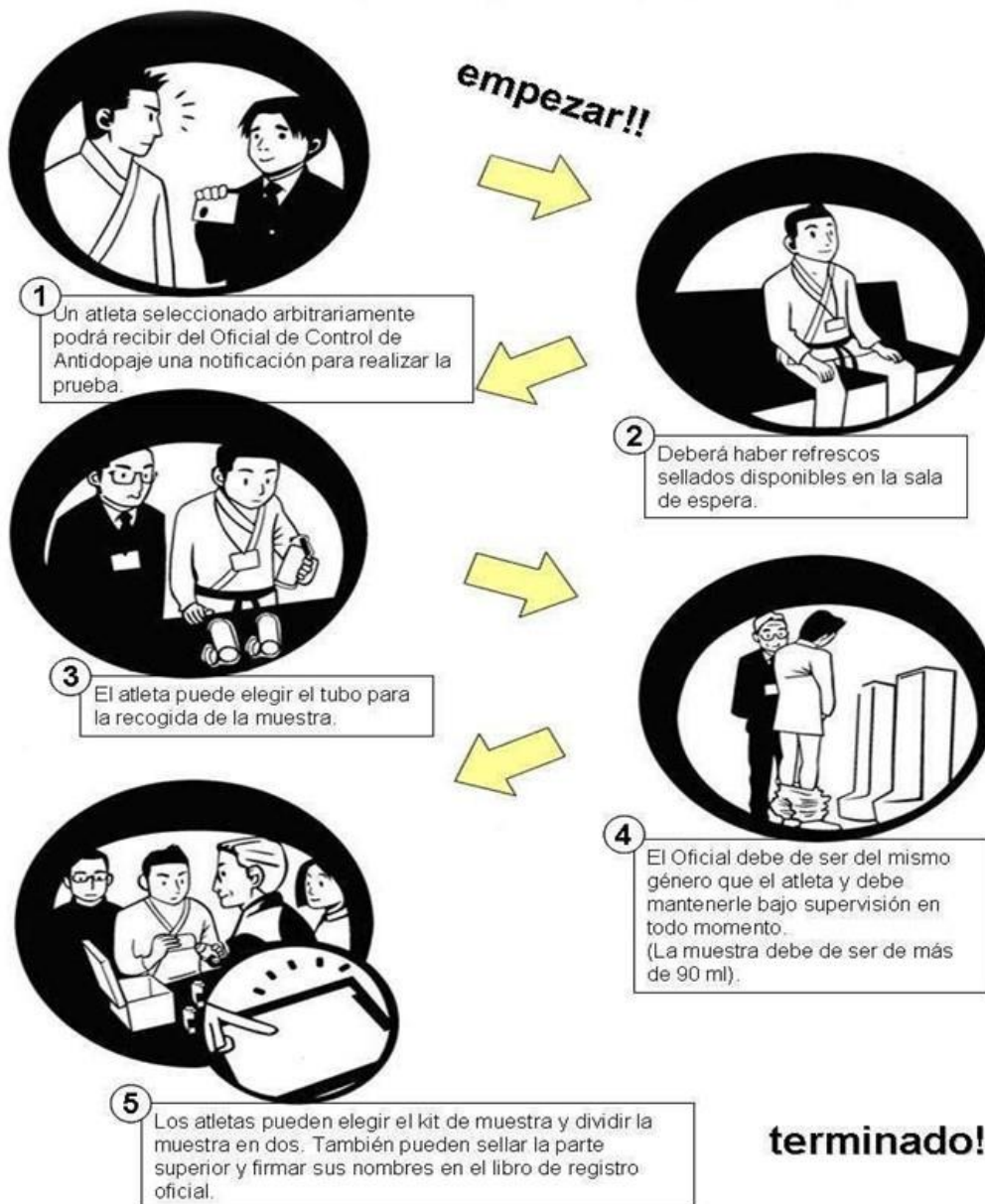
El uso inadvertido de un suplemento que contiene una sustancia prohibida **NO** es una excusa válida si la sustancia se encuentra en TU muestra.

Es vital que estés prevenido sobre los riesgos asociados al uso de suplementos

Un deportista puede padecer dolencias médicas que hagan aconsejable el uso de medicamentos concretos. Estos medicamentos, o sus principios activos, pueden estar incluidos en la Lista. Sin embargo, si el deportista solicita y obtiene una Autorización de Uso Terapéutico podrá tomar la medicación necesaria sin riesgo de infracción de las normas antidopaje.

Procedimiento de las Pruebas de Antidopaje

Se pueden recoger muestras de sangre u orina de los atletas para detectar el uso de sustancias prohibidas.





¿Por qué está prohibido el dopaje?

El dopaje es un riesgo para la salud con efectos a corto, medio y largo plazo

- * El uso de medicamentos, está asociado con riesgos y potenciales efectos secundarios. Por tanto, la utilización de fármacos al margen de un tratamiento terapéutico y por tanto, fuera de las indicaciones técnicas avaladas por las autoridades sanitarias competentes, entraña en sí mismo un riesgo para la salud del deportista.

Estos riesgos pueden aumentar ya que:

- Los deportistas que consumen sustancias prohibidas a menudo las toman en dosis significativamente mayores y con una frecuencia mayor, que las que se prescriben para fines terapéuticos, y a menudo las usan en combinación con otras sustancias.
- Además, los riesgos para la salud aumentan cuando su uso implica métodos invasivos. El mero hecho de pincharte puede producir dolor y abscesos y puede producir infecciones si se utilizan sin esterilizar.

Hay que tener en cuenta que el uso de cualquier sustancia también puede llevar a una adicción, psicológica o fisiológica.

El dopaje atenta contra la ética del deporte.

- El dopaje deshumaniza al deportista; Convierte a los deportistas en sujetos en contra de los principios básicos de la práctica y la deontología médicas. Despoja al deportista del mérito deportivo y convierte a los deportistas en instrumentos para el deporte.
 - Las normas antidopaje defienden el derecho del deportista de competir en condiciones libres de dopaje, respetando al deportista limpio.
 - Destruye el concepto de deporte, ya que recurrir al dopaje es una trampa que atenta contra el concepto propio de la competición en igualdad de condiciones como uno de los valores intrínsecos al propio deporte.
 - Envía mensajes negativos a la sociedad. El comportamiento y las acciones de los deportistas de elite tienen un impacto significativo especialmente en los jóvenes ya que admiran y aspiran a emular sus héroes deportivos, especialmente sus acciones y actitudes.
 - El dopaje envía un conjunto de mensajes negativos inconsistentes con los valores con los que la sociedad está tratando de formar a sus jóvenes.
- * **NO hay sustituto para el esfuerzo, el compromiso, la dedicación y las habilidades personales**

Consecuencias legales

Una vez probada la comisión de una infracción de dopaje por el deportista o por el personal de apoyo, la sanción supondrá la suspensión de la licencia deportiva y puede incluir otras sanciones como la imposición de una multa económica o la retirada de premios, puntos o medallas.

Tipos de dopaje

El dopaje puede ser de dos tipos intencionado o no intencionado. Esta distinción se debe a si la infracción de las normas antidopaje es cometida de manera consciente o por el contrario es fruto del desconocimiento o del descuido.

- El dopaje intencionado: El dopaje intencionado puede tratarse de un proceso meditado o puede ser consecuencia de una serie de factores que confluyen en un momento determinado en la carrera de un deportista.
- Dopaje no intencionado: El Dopaje NO intencionado puede darse como dopaje inadvertido o dopaje accidental. Las principales causas de dopaje no intencionado son:
 - * Consumo de medicamentos que tienen en su composición sustancias prohibidas
 - * Consumo de complementos Alimenticios contaminados.
 - * Tratamientos médicos en los que no se ha solicitado la AUT pertinente
 - * Fallos de localización

En cualquier caso el deportista es responsable de cualquier sustancia que se encuentra en su organismo por eso el dopaje no intencionado tiene consecuencias legales ya que supone una infracción de las normas antidopaje.

Medicamentos

Hay que tener especial cuidado con los medicamentos que se toman, ya que pueden contener sustancias prohibidas.

- Para facilitar la consulta de los medicamentos, la AEPSAD ha desarrollado una aplicación, **NoDopApp**, que permite al usuario consultar de manera fácil y accesible si un medicamento autorizado en España contiene alguna sustancia incluida en la “Lista de Sustancias y Métodos prohibidos en el Deporte”.



- Medicamentos con el mismo nombre comercial pueden tener distinta composición en diferentes países.
- Si vas a entrenar o a competir en el extranjero es muy recomendable que utilices las aplicaciones para consultar los medicamentos que distintas agencias nacionales antidopaje han desarrollado.



Complementos alimenticios

Los complementos alimenticios son productos alimenticios consistentes en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal del deportista.

Antes de tomar un complemento alimenticio se deben tener en consideración:

- Valorar la necesidad: Tómalos bajo la supervisión de un especialista y antes de tomar suplementos, todo deportista debería pedir consejo a nutricionistas o profesionales médicos y consultar, en cada caso, la necesidad de tomar suplementos. Antes de tomar complementos alimenticios habría que optimizar previamente la dieta, el estilo de vida y el entrenamiento.
- Valorar los riesgos: Estudios han comprobado que el 20 % de los complementos alimenticios están contaminados con sustancias dopantes. Además el etiquetado puede ser confuso, puede no coincidir el nombre de la sustancia, en la etiqueta, con el que pone en la Lista de Sustancias Prohibida.
- Valorar las consecuencias: Son las principales causas de positivos accidentales.

Es vital que estés prevenido sobre los riesgos asociados de consumir complementos alimenticios, por eso debes tomar las precauciones adecuadas:

➔ Tómalos bajo la supervisión de un especialista

Antes de tomar suplementos, todo deportista debería pedir consejo a nutricionistas o profesionales médicos y consultar, en cada caso, la necesidad de tomar suplementos. Antes de tomar complementos alimenticios habría que optimizar previamente la dieta, el estilo de vida y el entrenamiento.

➔ Comprueba que el etiquetado cumpla las normas según el reglamento.

El reglamento obliga a etiquetar los complementos alimenticios de manera clara y comprensible para ayudar a los consumidores que deseen tomar sus decisiones respecto a la alimentación y la dieta con mayor conocimiento de

AECOSAN es la Agencia Española de consumo, seguridad alimentaria y nutrición y tiene la función de promoción y fomento de los derechos de los consumidores y usuarios en bienes y servicios, así como la seguridad alimentaria y la nutrición saludable.

➔ Adquiere los complementos en establecimientos autorizados y nunca por internet. Evita riesgos innecesarios.

➔ Consume productos con certificado fiable de ausencia de sustancias prohibidas.

Existen en el mercado programas de certificación de ausencia de sustancias prohibidas en el deporte. Uno de esos programas de certificación es Informed-Sport, avalado y desarrollado junto con Organizaciones Nacionales Antidopaje, que permite al deportista acceder a una lista de complementos alimenticios segura.



Algunas ONAD han creado herramientas de consulta, para verificar el grado de fiabilidad de los complementos alimenticios ofrecidos en el mercado.

- ➔ Utiliza las herramientas de consulta verificar el grado de fiabilidad de los complementos alimenticios ofrecidos en el mercado.

Artículo 3. Uniformidad

Todo el que interviene en la competición está obligado a uniformarse como así lo indica las normas que del mismo modo seguirán y respetarán los entrenadores (coachs). Los entrenadores, durante todo el torneo, deberán vestir el chándal oficial de su Federación Nacional **en caso de competiciones Campeonatos de España el de su Selección Autonómica y en el caso de la Campeonato de España de Clubes el de su Club Deportivo.**

Los contendientes a lo especificado en la Normativa de Competición deberán llevar como uniforme oficial en las competiciones y actividades nacionales: chaqueta negra, pantalón blanco y cinturón rojo (en Formas o Defensa Personal se portará el cinturón rojo en la ronda clasificatoria y el azul/rojo a quien corresponda, en la fase eliminatoria). En combate un competidor portará el cinturón rojo y el otro el azul. Al borde de la solapa a la altura del corazón se llevará el parche oficial de competición KENPO de la regional a la que pertenece y en el brazo izquierdo la bandera de la regional. En el caso de una competición internacional el parche KENPO SPAIN y en el brazo izquierdo la bandera nacional, en la derecho se podrá reservar un espacio para los patrocinadores aprobado por la Comisión Técnica Nacional.

El kenpogi debe estar limpio y en buen estado. No se permitirá al competidor llevar ningún otro parche.

- ➔ Cuando se refiere a “En el borde de la solapa a la altura del corazón se llevará el parche oficial de competición KENPO de la regional a la que pertenece” quiere decir que no debe ir sobre la misma, si no bordeándola y a la altura del pecho.

Además de lo señalado, la Comisión Técnica Nacional del DNK. podrá permitir marcas o anuncios especiales de patrocinadores autorizados.

- ➔ Por motivos religiosos puede haber quien desee llevar “efectos” tales como turbantes, etc. Todos aquellos que, debido a su religión quieran llevar algo fuera de la vestimenta autorizada, deberán notificarlo al Director de Arbitraje con tiempo suficiente antes de un torneo. El Director de Arbitraje examinará cada caso y decidirá al respecto. No se atenderán aquellos casos que se presenten sin tiempo suficiente.
- La chaqueta, cuando esté ajustada con el cinturón deberá ser de una longitud tal que cubra las caderas. Se podrá llevar una camiseta negra debajo del kenpogi.
- Las mangas de la chaqueta deberán llegar como máximo hasta los nudillos y como mínimo hasta la mitad del antebrazo y no deberán ir dobladas.
- Los pantalones deberán ser lo suficientemente largos para cubrir por lo menos dos tercios de la pantorrilla y no deberán ir doblados.
- Cada competidor deberá mantener su pelo limpio y cortado a una longitud que no obstruya la buena marcha del combate. El pelo que supere dicha longitud deberá llevarse recogido.



En combate no se permiten pinzas de pelo si son metálicas. En Formas sí están permitidas, siempre que sean discretas.

- Los competidores deberán llevar las uñas cortas y no llevar objetos metálicos, piercings o cualquier otro que pueda lesionar a su oponente.
- El uso de vendajes o muñequeras por lesión deberá ser aprobado por el Director de Arbitraje a indicación del Médico oficial.
- En la modalidad de Combate Submission la chaqueta del Kenpo-gi deberá ser distinta atendiendo a las siguientes características:
 1. El kenpo-gi deberá seguir las mismas características atendiendo al color y parches.
 2. El competidor deberá llevar una chaqueta distinta en este combate; características similares a chaquetas utilizadas en Judo, Jiu Jitsu o similares (deportes que se permitan los agarres).
 3. El pantalón será el mismo que en el resto de la competición.
 4. Este tipo de chaqueta será únicamente utilizada en Submission.

PROTECCIONES

El competidor deberá presentarse a la llamada a combate con todas las protecciones puestas.

Si un competidor se presenta en el tatami vestido inadecuadamente o con protecciones no válidas, no será descalificado inmediatamente, sino que se le dará un minuto para corregir las deficiencias. Si después de ese minuto no se ha corregido dicha situación será descalificado.

El equipo protector es obligatorio en todas las divisiones de combate y categorías y está compuesto por:

1. Casco integral negro con ó sin rejilla protectora facial de pasta, dependiendo de lo que este establecido para su categoría.
2. Guantes rojos/azules de semi contacto (tienen que cubrir la totalidad de los dedos y pulgares, y también la muñeca, la palma tiene que quedar descubierta) para las modalidades de Semi Kenpo y Semi Contacto Continuo. De boxeo de 10 oz rojos/azules para la modalidad de Full Kenpo.
3. Espinilleras y Empeine rojos/azules.
4. Protector de genitales para el género masculino y coquilla para el sexo femenino.
5. Protector bucal.

Categorías infantiles (de 10 a 15 años) obligatorio peto protector de color rojo/azul; en el caso de la categoría femenina (a partir de 16 años), deberá usar un protector de senos interior.

Sólo serán permitidas las protecciones hechas de espuma, con excepción del protector de genitales masculino y el protector de seno interior femenino de color negro. Las cintas adhesivas no están permitidas en las áreas de contacto, protector de puño o pierna. El equipo de protección deberá cumplir las especificaciones vigentes.

UNIFORME OFICIAL		
KENPOGUI	LONGITUD VESTIMENTA COMPETIDORES	
	MÍNIMA	MÁXIMA
CHAQUETA	Cubrir caderas	$\frac{3}{4}$ Longitud muslo
MANGAS	$\frac{1}{2}$ Del brazo	No sobrepasar doblez del puño
LONGITUD PANTALÓN	Cubrir $\frac{3}{4}$ de la pantorrilla	No cubrir tobillo

MANGAS Y PANTALÓN NO DEBEN IR DOBLADOS

CON LOS PARCHES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

NOMBRE

BANDERA

CINTURÓN



MUY CORTO



MUY LARGO



CORRECTO
15 cm – $\frac{1}{4}$ long. muslo

CINTURÓN

Los cinturones azules y rojos no tienen que ir bordados, ni con nombres o marcas personales
¡ Solo la etiqueta del fabricante !



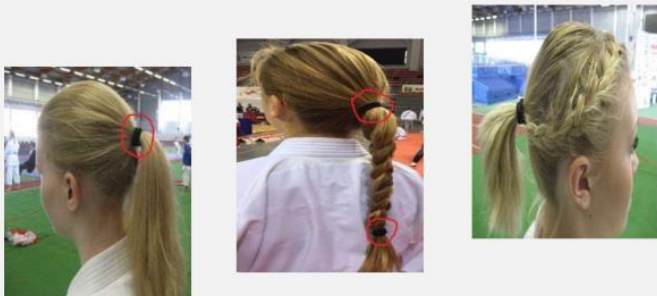
UNIFORMIDAD



➤ Por su seguridad el parche no debe estar cosido en el extremo del kimono, sino como se indica en la imagen

UNIFORMIDAD

- Se permiten una o dos gomas discretas para sujetar el pelo



PROTECCIONES

COMPETIDORES

EL MATERIAL DE RELLENO DEL BODY PROTECTOR NO DEBE ESTAR ALTERADO Y DEBE TENER EL RELLENO CORRECTO



SI ESTA
ALTERADO

SE DEBE
CAMBIAR EL
PROTECTOR

PROTECCIONES

- Vendajes
 - Aparatos de ortodoncia metálicos
- Deberán estar **APROBADOS POR EL ÁRBITRO** bajo el consejo del doctor oficial del torneo



PROTECCIONES

El protector de pie DEBE cubrir los dedos



NO PERMITIDO
UNA
PROTECCIÓN
DE UN COLOR
Y OTRA DE
DIFERENTE
COLOR



NOTA IMPORTANTE: Cambios en las Protecciones

Tras el año transitorio de 2021, SE PERMITIRÁN EXCLUSIVAMENTE LAS MARCAS HOMOLOGADAS POR EL DNK. <https://www.kenpodnk.com/protecciones>

PROTECCIONES IKF



CATEGORIAS: 10-15 años:

- Manos: guantes de 8 ó 10 oz de Semi Kenpo
- Pies: Protector mixto pie-espinillera (no bota)
- Genitales: Protector
- Cabeza: Casco con rejilla
- Cuerpo: Peto

CATEGORIAS: 16 o más años:

- Manos: guantes de 8 ó 10 oz de semi kenpo o boxeo (solo para Full Kenpo)
- Pies: Protector mixto pie-espinillera (no bota)
- Genitales: Protector
- Cabeza: Casco abierto sin rejilla
- Cuerpo: hombres sin peto, mujeres con peto interior.
- Boca: Protector bucal

Artículo 4. Comportamiento de los entrenadores

COACH

EL COACH DEBERÍA CONOCER:

- SUS RESPONSABILIDADES Y DEBERES**
 - Las normas de competición
 - Comportamiento: propio y competidor
 - Normas antidoping
 - Modales y maneras “fair play”
 - Requisitos para realizar una protesta oficial
- SUS DERECHOS**
 - Saber ejercer su derecho ante una irregularidad

EL J.T. debe atender estas reclamaciones administrativas para evitar problemas mayores

COACH

En las eliminatorias el coach debe ir en chándal y no llevar mochilas

COACH

COMPORTAMIENTO

DIFERENCIAR

- INTERFERIR
- MALA CONDUCTA

COACH

COMPORTAMIENTO

CORRECTO

- NO INTERFERIR
- DIRIGIR SIN VOCES

COACH



COACH

En las eliminatorias el coach debe ir en chándal con pantalón largo y deportivos (no se pueden llevar sandalias ni chancas)



NO



COACH

El coach durante los encuentros no podrán utilizar:

Gorras o sombreros
Gafas de sol
Cámaras de video
Móviles



NO

NO



CUÁNDO, CÓMO SE DEBE RECLAMAR

COACH



- El coach sólo puede reclamar verbalmente por un error administrativo.
- No podrá reclamar la concesión de un punto y/o penalización (solo en determinadas circunstancias)

Cuando LA DECISIÓN no se ajusta a las normas
(debería darse cuenta el Arbitrador, es su trabajo)

Ejemplos:

- 2 jueces AO y árbitro da AKA
- Algún PUNTO y/o PENALIZACIÓN mal anotado en el marcador
- Chukoku en -15 seg por evadir combate, Jogai, empujar .. etc.
- Dar un C1 - Contacto a un competidor y C2 - Mubobi al otro competidor
- Caso de que se penalice a un competidor por Empujar y al otro Jogai
- Penalizar Pasividad cuando quedan menos de 15 seg.
- Etc...

COACH

CUÁNDO, CÓMO SE DEBE RECLAMAR



- Debe reclamar al Jefe de Tatami.
- Hay que reclamar en el momento que se produce el error administrativo.
- Si el encuentro finaliza sin reclamar:

SE COMPLICARÁ EL SOLUCIONAR LA POSIBLE INCIDENCIA



COACH



CUÁNDO, CÓMO SE DEBE RECLAMAR

LAS BUENAS FORMAS AYUDAN, A LA HORA DE RECLAMAR

RECORDAR

CUALQUIER COMPORTAMIENTO DESCORTÉS O MAL EDUCADO DE UN COACH O MIEMBRO DEL EQUIPO, PUEDE SUPONER LA DESCALIFICACIÓN DEL COMPETIDOR O DEL EQUIPO DEL EVENTO



COACH

- ☐ **SUS RESPONSABILIDADES Y DEBERES**
 - Las normas de competición
 - Comportamiento: propio y competidor
 - Normas antidoping
 - Modales y maneras "fair play"
 - Requisitos para realizar una protesta oficial
- ☐ **SUS DERECHOS**
 - Saber ejercer su derecho ante una irregularidad

EL J.T. debe atender estas reclamaciones administrativas para evitar problemas mayores



COACH

INCULCAR UN COMPORTAMIENTO

A Competidores:

- Comenzar con **REI** y terminar con **REI**
REI significa respeto al oponente
- Mantener una actitud respetuosa en todo momento, incluso si se pierde el encuentro ...
- No acusar al oponente ni al árbitro de ninguna manera
- No mostrar actitud de enfado, desagrado, malestar, etc....

NO OLVIDAR NUNCA LOS BUENOS MODALES



CUÁNDO, CÓMO SE DEBE RECLAMAR

COACH

- Debe reclamar al JEFE DE TATAMI.
- Hay que reclamar en el momento que se produce el error administrativo.
- Si el encuentro finaliza sin reclamar:

SE COMPLICA SOLUCIONAR LA POSIBLE INCIDENCIA

LAS BUENAS FORMAS AYUDAN A LA HORA DE RECLAMAR



ENTRENADORES Y ARBITROS

➤ Tener en cuenta que, según las reglas de la competición:

Los árbitros no pueden comentar, ni dar explicaciones del resultado de un encuentro al:

Entrenador y/o Competidor

(Sólo al Jefe de Tatami o la Comisión de Arbitraje)

El comportamiento correcto del Coach, ayuda a ser escuchado

- Hay medios establecidos en el reglamento, para las Reclamaciones Oficiales. ANEXO
- Cuando se **discrepa, insulta o provoca** a los árbitros se está perdiendo toda posibilidad de tener la razón.
- Algunos coach incitan o inducen al árbitro a penalizar a su competidor.

Artículo 5. Lesiones y accidentes en la competición

Si dos competidores se lesionan entre sí al mismo tiempo o sufren los efectos de una lesión anterior y son declarados por el Médico oficial, incapaces de continuar el combate, la



victoria se otorgará al competidor que haya conseguido más puntos hasta ese momento. Si la puntuación es igual, entonces el resultado del combate se decidirá por decisión (juicio).

El Médico oficial está obligado a hacer recomendaciones sobre seguridad sólo en lo que concierne al tratamiento médico adecuado de un competidor lesionado.

Cuando el Médico oficial declara a un competidor incapaz de continuar, esta circunstancia debe registrarse en la ficha del competidor. El grado de incapacidad debe quedar claro para los distintos planteles de arbitraje.

El Árbitro Central, decidirá si es aplicable renuncia, amonestación o descalificación.

- Un competidor lesionado que haya sido declarado incapaz de competir por el Médico oficial, no podrá volver a competir en ese torneo.
- Cuando un competidor se lesione, el Árbitro deberá parar inmediatamente el combate y llamar al Médico oficial. Este es el único autorizado a diagnosticar y tratar la lesión.
- Renuncia es la decisión dada cuando un competidor o competidores no pueden continuar, abandonan el combate o son retirados por orden del Árbitro. Las razones para abandonar pueden incluir lesiones no atribuibles a las acciones del oponente.

Para mantener la credibilidad del deporte, los competidores que simulen una lesión serán castigados con la máxima dureza, incluyendo hasta la suspensión de 2 a 3 años por infracciones repetidas. Los competidores que reciban descalificación por simular una lesión serán sacados del área de competición y puestos directamente a disposición del Médico oficial, que realizará un examen inmediato del competidor. El Médico oficial dará su informe para su consideración por el Comité de Competición antes de la finalización del torneo.

Es fácil manejar las autolesiones y lesiones causadas por los competidores; sin embargo, el plantel de arbitraje, al evaluar la lesión causada al oponente por una técnica debe tener en cuenta si la técnica fue válida, si se aplicó adecuadamente, al área adecuada, en el momento correcto y con correcto nivel de control. El tener en cuenta estos factores ayudará al plantel de arbitraje a decidir si el competidor lesionado debe ser declarado perdedor por renuncia, o si es su oponente quien debe ser penalizado.

Artículo 6. Pesaje

En toda competición oficial con modalidad/es de combate es obligatorio el Pesaje. En la inscripción para la competición ya deberán facilitar su peso. Antes de la competición se efectuará el pesaje y en caso de no poder realizarse, el peso estará disponible para que en cualquier momento pueda verificarse (excepto para el combate de la final), cuando así sea requerido, pero siempre antes del inicio del combate y siempre que el competidor no se haya enfrentado con otro competidor.

PROCEDIMIENTOS DE PESAJE

1. Prueba de pesaje



Se permitirá a los contendientes que comprueben su peso en las balanzas de pesaje oficiales (que se utilizarán para el pesaje oficial) desde una hora antes de que comience el pesaje oficial. La cantidad de veces que los contendientes pueden comprobar su peso durante el periodo de pesaje no oficial es ilimitada.

2. Pesaje oficial

Lugar:

El control de peso siempre se realizará en un único lugar. Las posibilidades para celebrar este control son el lugar de competición, el hotel o la ciudad oficiales (se confirmará en cada evento). Los organizadores deben facilitar salas o zonas separadas para los hombres y las mujeres.

Balanzas:

La Federación Nacional anfitriona debe facilitar la cantidad suficiente de balanzas electrónicas calibradas (como mínimo 2 unidades) que muestren solo un decimal, por ejemplo: 51,9 Kg, 154,6 kg. La balanza se colocará en un suelo sólido que no esté enmoquetado.

Fecha y hora:

Se debe llevar a cabo el pesaje el día previo al día de la competición de la categoría, a menos que se especifique de otra forma en una competición determinada. La fecha y la hora de pesaje oficial de los eventos de la IKF se anunciará a su debido tiempo en el boletín. En otros eventos, esta información se distribuirá con antelación a través de los canales de comunicación de la Comisión de Organización. Los contendientes serán responsables de estar al tanto de esta información. Los contendientes que no se presenten al periodo de pesaje, o no tengan un peso que se encuentre de los límites indicados para la categoría en la que se han inscrito, quedarán descalificados.

Tolerancia:

La tolerancia admitida para todas las categorías es de **0,500 kg**.

Procedimiento:

Se exige que en el pesaje haya presente un mínimo de dos oficiales del DNK. Uno para comprobar la acreditación/pasaporte del contendiente y otro para registrar el peso exacto en la lista de pesaje oficial. Habrá disponibles más miembros de personal más (oficiales/voluntarios) proporcionados por la Federación Nacional anfitriona para controlar el tráfico de los contendientes.

1. El pesaje oficial se hará categoría por categoría y contendiente por contendiente.
2. Todos los entrenadores y otros delegados de los equipos deberán abandonar la sala de pesaje antes del inicio del pesaje oficial.
3. El contendiente únicamente podrá subirse a la balanza una vez durante el periodo de pesaje oficial.
4. Todos los contendientes deberán traer al pesaje su tarjeta de acreditación emitida para el evento y deberán entregársela al oficial, el cual verificará la identidad del contendiente.



5. Después, el oficial invitará al contendiente a que se suba a la balanza.
6. El contendiente se podrá pesar en ropa interior (hombres/chicos – calzoncillos, mujeres/chicas – bragas y sujetador). Deberán quitarse los calcetines u otros complementos.
7. Los contendientes podrán quitarse la ropa interior (sin bajarse de la balanza) para garantizar que alcanzan el límite de peso mínimo o máximo de la categoría de peso en la que se han inscrito.
8. El oficial que supervise el pesaje deberá anotar y registrar el peso del contendiente en kilogramos (preciso con hasta un decimal de kilogramo).
9. El contendiente se bajará de la balanza.

NOTA: En la zona de pesaje no se pueden realizar fotografías ni filmaciones. Esto incluye el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos.

Artículo 7. Protocolo COVID-19

Sujeto a la evolución de la pandemia

Principio de autorresponsabilidad y voluntariedad

Todas las personas que forman parte de la RFEK y DA deben ser conscientes de que es con su actuación personal y responsable, como podrán garantizar su salud y la de los demás, sólo cumpliendo las medidas sanitarias se podrá desarrollar un deporte lo más seguro posible. Es responsabilidad de cada Federación Autonómica y sus equipos directivos, deportista, club, dirigentes, responsables, técnicos, auxiliares, delegados, árbitros/jueces, equipo federativo y restantes miembros de la estructura de la RFEK y DA, con especial relevancia:

- El cumplimiento de todos los requisitos del protocolo.
- La vigilancia del cumplimiento de los mismos por todos los miembros de la RFEK y DA.
- La comunicación inmediata y precoz a la RFEK y DA de cualquier incidencia existente en cuanto al cumplimiento.
- La comunicación inmediata de cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de infección de la COVID-19.
- La adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual, cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que se tenga sospecha de estar infectada.

NUNCA ACUDIR a una competición o actividad oficial de la RFEK y DA si se tiene sospecha de estar infectado o se haya tenido constancia de positivos en el entorno próximo o de uno mismo, hasta que se reciba AUTORIZACIÓN MÉDICA por parte de la autoridad sanitaria competente.

Consecuencias del incumplimiento del protocolo

El incumplimiento de las medidas que se recogen en el presente protocolo conllevará la responsabilidad disciplinaria deportiva correspondiente, además de las posibles infracciones administrativas y penales en las que se pudieran incurrir, que serán puestas de manifiesto a las autoridades competentes por la RFEK y DA.

Medidas para la celebración de competiciones y actividades RFEK y DA.

1. Nombramiento de un delegado de cumplimiento del protocolo: que será el responsable del cumplimiento de las medidas del protocolo en última instancia.
2. Nombramiento de un responsable de higiene: que posea los conocimientos específicos y prácticos sobre la instalación y su funcionamiento.
3. Nombramiento de un jefe médico: que desarrollará un control de las incidencias sanitarias, para reportarlo a las autoridades competentes y colaborar en todo momento con el cumplimiento del protocolo.
4. Control previo a la competición: las instalaciones y su personal deben cumplir todas las normativas sanitarias dictadas por el Gobierno y CC.AA.
5. Recomendación de la descarga del “Radar COVID19”: para mayor control de la pandemia.
6. Circuito zonal determinado: para asegurar la asistencia y participación en la competición de manera segura y cumpliendo los protocolos sanitarios.



7. Mínimo material necesario en la instalación:
 - Termómetro digital de toma de temperatura externa.
 - Cubas o alfombras desinfectantes para zapatos.
 - Botellas de desinfectante de manos al menos en 5 puntos (entrada, pesaje, calentamiento, competición y vestuarios).
 - Cajas de guantes y mascarillas (5 cajas) para ser distribuidas de forma excepcional o en caso de necesidad, así como material de limpieza y desinfección.
8. Recomendaciones generales previas a la competición:
 - Mascarilla.
 - Formularios establecidos por la RFEK en tiempo y forma.
 - Prueba oficial de COVID19 que te autorice a participar si has tenido algún síntoma o algún contacto con un paciente de COVID19.
 - Viajar en vehículo propio siempre que sea posible. En caso contrario:
 - * Obligatorio el uso de mascarilla (FPP2 o KN95 si es posible).



- * Distancia de seguridad de 1.5 m.
- * Uso de gel hidroalcohólico propio si es posible o bien el disponible.
- * Viajar con pantalón largo, chaqueta, zapatillas y calcetines.
- * Recoge tú el equipaje de manera individual.
- * Cumplir las medidas del Gobierno de España y CC.AA. para transportes públicos.

9. Obligaciones de los participantes y personas que entren en la instalación o zona acotada por la organización en espacios deportivos:

- Haber completado un formulario de control epidemiológico.
- Haberse desinfectado las manos.
- Usar mascarilla.
- Mantener la distancia social.

10. Delimitación zonal obligatoria:

- Por el momento no se permitirá el acceso a espectadores.
- Solo accederán las personas autorizadas, inscritas en la competición, personal autorizado y con la identificación correspondiente.
- control de identificación personal guardando la debida distancia en la fila de entrada.
- control de temperatura corporal (máximo 37.5º), así como un punto de desinfección de calzado (cubeta de líquido desinfectante). Si la temperatura resulta ser de 37.6º o superior, se esperará 10 minutos y se realizará una segunda toma, si la personal continúa en dichos valores no se le permitirá el acceso a la instalación.
- Se recomienda a los deportistas el acceso a la instalación con Kenpogui para minimizar el uso de los vestuarios.
- El pesaje se llevará a cabo de manera individual y con mascarilla en todo momento, manteniendo los 1.5 metros de distancia de seguridad.
- La zona de calentamiento será de uso exclusivo de los deportistas y coach. Su AFORO MÁXIMO se estipulará parada cada competición en la circular informativa. Deberá estar ventilada, además se recomienda su desinfección y limpieza al menos a la finalización de cada jornada.
- La zona de acceso se hará entrega a cada directivo, personal de organización, deportistas, técnicos, árbitros, personal sanitario, una identificación en la que constará la zona a la que tiene acceso.
- La zona de competición organización y constará cubeta para desinfección de calzado y geles hidroalcohólicos para la desinfección del material y manos.
- La competición en ambas modalidades se desarrollará con mascarilla (FFP2, FFP3 y N95). En Kata equipos se suspenden los ejercicios de Bunkai y las pruebas técnicas por equipos. Se adaptará la duración de los encuentros atendiendo a la dificultad del ejercicio.
- Los COACH deberán igualmente llevar mascarilla durante la competición, abstenerse de tocar cualquier material y proceder a la limpieza de manos a la entrada y salida de competición. En caso excepcional la organización podrá disponer la NO presencia del COACH durante la competición.
- Se realizarán labores de desinfección y limpieza de la zona de competición/tatamis al menos cada 90 minutos.
- NO se podrá compartir el material deportivo, no se podrán compartir botellas de agua o cualquier otro líquido, se debe evitar tocarse manos, ojos, nariz y boca; se evitarán muestras de afecto y cariño o saludos que impliquen contactos físicos con terceros.

**11. Salida de la instalación:**

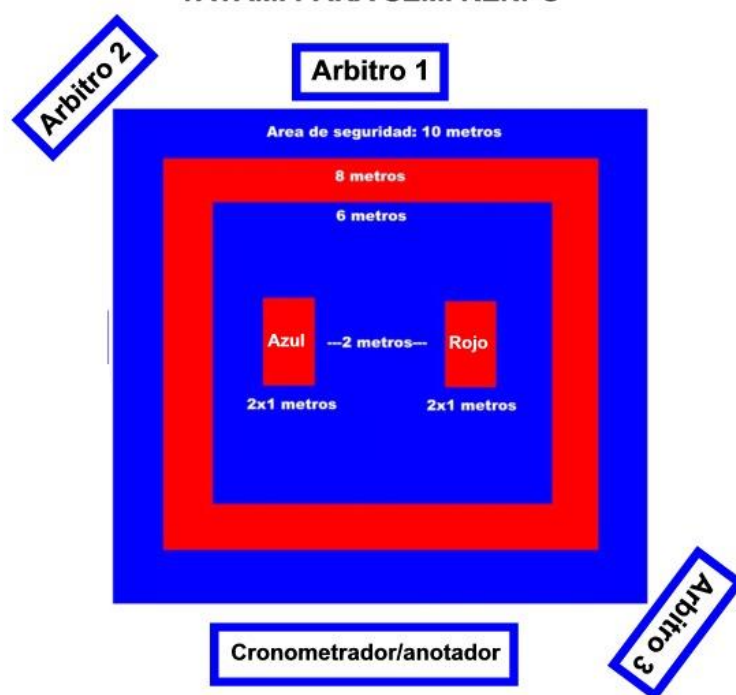
- El deportista, una vez finalizada su competición, en caso de resultar en el podio atenderá a la entrega de premios con las medidas de seguridad, en otro caso, deberá abandonar la instalación.
- Se evitarán saludos, muestras de afecto y otras formas de contacto.
- Limpieza, retirada de residuos y desinfección al final de cada jornada.
- Las personas que manipulen las medallas deberán hacerlo con las medidas sanitarias (gel de manos y mascarilla), evitando cualquier contacto físico ni saludo de manos.

12. Documentación a presentar:

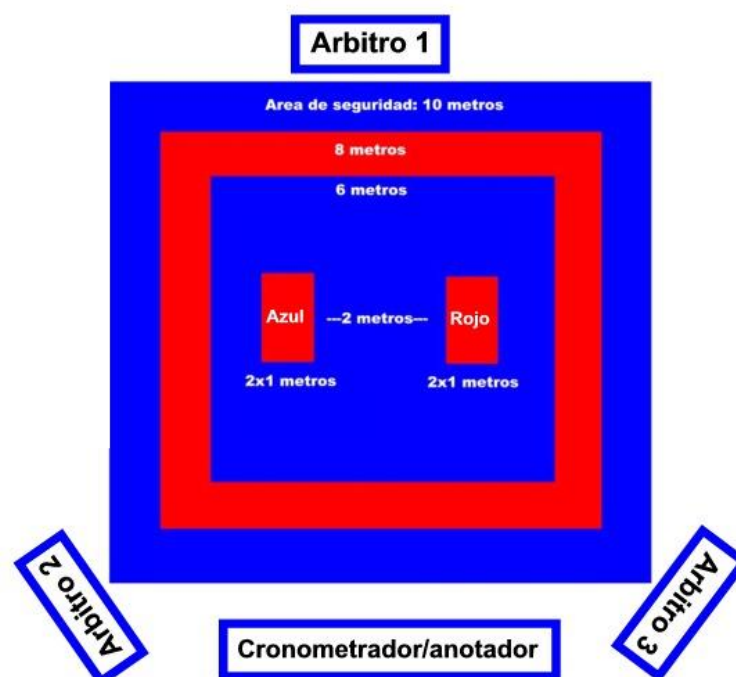
- Deportistas: Anexos 1 y 3 (deportista mayor de edad o tutor legal)
- Resto de participantes: Anexos 1 y 2.

ANEXO I Disposición del área de competición

TATAMI PARA SEMI KENPO



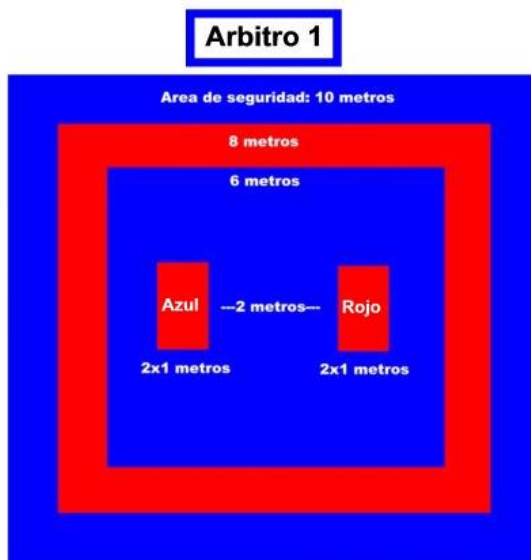
TATAMI PARA FULL KENPO



Y SEMI CONTACTO CONTINUO

NOTA: si el plantel arbitral está compuesto por 5 jueces, cada juez se colocará en una de las esquinas del tatami y el árbitro principal en su lugar habitual.

TATAMI PARA SUBMISSION



Cronometrador/anotador

TATAMI PARA FORMAS Y TÉCNICAS

Cronometrador/anotador



NOTA (Disposición Tatami Formas y Técnicas): si el plantel arbitral está compuesto por 5 jueces, cada juez se colocará en una de las esquinas del tatami y el árbitro principal en su lugar habitual.

ANEXO II Formularios de protesta oficial

FORMULARIO RECLAMACIÓN OFICIAL

KENPO-COMBATE

La protesta debe ser pagada por adelantado



FECHA	COMPETICIÓN	LUGAR
... .. / /		

NOMBRE Y FEDERACIÓN DEL COMPETIDOR	
ROJO:	AZUL:

DESCRIPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN

A continuar vuelta de la hoja

TATAMI Nº		JUEZ PRINCIPAL:			
PANEL	PRINCIPAL	1	2	3	4
NOMBRE					
FEDERACIÓN					

NOMBRE COAH:	
Válido como recibo por el DNK	FIRMA

FORMULARIO RECLAMACIÓN OFICIAL

KENPO-TRADICIONAL

La protesta debe ser pagada por adelantado



FECHA	COMPETICIÓN	LUGAR
...../...../.....		

COMPETIDOR:	
FEDERACIÓN:	

DESCRIPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN

A continuar vuelta de la hoja

TATAMI Nº		JUEZ PRINCIPAL:			
PANEL	PRINCIPAL	1	2	3	4
NOMBRE					
FEDERACIÓN					

NOMBRE COAH:	
Válido como recibo por el DNI	FIRMA

ANEXO III Tabla resumen protecciones DNK

TÉRMINO	CARACTERÍSTICAS	COLOR	OBLIGATORIO	SEXO	IMAGEN
CASCO	Integral o sin con rejilla protectora	NEGRO	SI	AMBOS	
GUANTES	Semi Kenpo y Continuo: de semicontacto que cubran la totalidad de los dedos y pulgares, y también la muñeca.	ROJO AZUL	SI	AMBOS	
	Full Kenpo: de boxeo de 10 oz, con velcro y sin cordones.	ROJO AZUL			
PROTECTOR	De genitales	SIN ESPECIFICAR	SI	MASCULINO	
COQUILLA	Femenina	SIN ESPECIFICAR	SI	FEMENINO	
ESPINILLERA		ROJO AZUL	SI	AMBOS	
EMPEINE		ROJO AZUL	SI	AMBOS	
PETO PROTECTOR	Exterior	ROJO AZUL	10-15 AÑOS	AMBOS	
PROTECTOR SENOS	Interior	NEGRO	+16 AÑOS	FEMENINO	
PROTECTOR BUCAL		SIN ESPECIFICAR	SI	AMBOS	